



Portal Municipal No. 44  
Apartado 165 Telef. 812580  
Fax 813058  
AYACUCHO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL N°483- 2016-MPH/GDT

Ayacucho,

**30 SET. 2016**

VISTO:

EL expediente administrativo Nro 019897-2016 por el cual doña LUISA QUISPE LOZANO, solicita cambio de uso de vía a vivienda del predio ubicado en la Mz B1 Lote 15 del Sector La Unión del Centro Poblado de Barrio de Santa Ana;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público;

Que, mediante los documentos de vistos se ha solicitado lo siguiente:

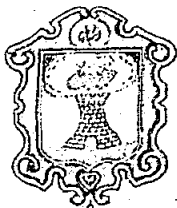
- Luisa Quispe Lozano, solicita la expedición de la resolución de cambio de uso de una vía a vivienda colindante a su predio ubicado en la Mz B 1 lote 15, con el fundamento de que el predio está ubicado en la Av. Las Palmeras sector de la Unión del Barrio de Santa Ana y que se han dado con la sorpresa de que según el PTL de COFOPRI, en dicho sector existe en la colindancia izquierda de su predio un pasaje ciego designado como Jirón Los Cedros, indica que en ese pasaje no existe tránsito peatonal y solo se evidencia un Huaycco de 15.00 metros de altura;

Que, tramitados los actuados se ha emitido los siguientes documentos:

- El Informe N° 484-2016-MPH-32-36/ARC de fecha 24 de agosto del 2016 en donde la Subgerencia de Control Urbano y Licencias previa evaluación concluye en que el cambio de una vía pública (uso colectivo) a vivienda (uso particular) no procede considerando que las áreas públicas son intangibles, inalienables e imprescriptibles
- Por informe N° 189-2016-MPH/32.34 de fecha 05 de setiembre del 2016 la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, concluye en que el predio limita con el Jirón Los Cedros por el margen izquierdo del predio con una longitud de 28.75 m.l. y un ancho de ingreso de 2.30 mts y la salida con 1.80 mts totalizando un área de 58.61 m2, por lo que la Municipalidad tiene que mantener y preservar las vías públicas, debiéndose recuperar esta vía que separa las manzanas A1 y B1 del Centro Poblado Barrio Santa Ana

Que, el Título V, Capítulo I y artículo 73 de la Ley 27972, señala que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidades provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las siguientes materias; 1.- Organización del espacio físico. Uso del suelo: 1.1. Zonificación, 1.2. Catastro Urbano y Rural, 1.3. Habilitación Urbana, 1.5. Acondicionamiento territorial entre otros, en esta orientación, pero de manera





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44  
Apartado 165 Teléf. 812580  
Fax 813058  
AYACUCHO - PERU

=====

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

específica, La Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 79 las funciones que ejercen las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo.

Que, dentro de este escenario es preciso señalar que mediante Decreto Legislativo Nº 803 se aprueba la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Informal, en donde establece que es función de COFOPRI la regularización de las habilitaciones Urbanas y que como producto de dicha función se establece en su artículo 10 inciso b) la intangibilidad del contenido de los asientos registrales salvo título posterior, sentencia judicial o laudo arbitral firme además de que COFOPRI constituye la última instancia administrativa para resolver de manera directa o mediante delegación, las peticiones y reclamos de carácter particular presentados por los interesados durante la ejecución del Programa de Formalización de la Propiedad conforme al artículo 16 del mismo cuerpo legal;

Que, de lo expuesto se colige que la Municipalidad de Huamanga no es competente para disponer el cambio de uso sobre predios inscritos en esta caso como la vía denominada Jirón Los Cedros con un área de 58.06 m<sup>2</sup>, como en el presente caso, el cual constituye un bien de dominio público, por lo que es inalienable, imprescriptible e inembargable, en consecuencia deviene en improcedente atender lo solicitado;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR POR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por LUISA QUISPE LOZANO, sobre cambio de uso de una vía denominada Jirón Los Cedros dentro de un área de 58.06 m<sup>2</sup> colindante con el predio signado en la Mz B1 Lote 15 del Sector La Unión del Centro Poblado de Barrio de Santa Ana, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a la interesada así como a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO PINZO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho 30 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2888-2016-UTD-50-MPH  
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RE- 483-2016-MPH/UTD  
de fecha: 30 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad de Trámite Documentario y Archivos  
*Magally Collier Córdova*  
Abog. Magally Collier Córdova  
J.E.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

01 OCT 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]* N° Reg: \_\_\_\_\_